

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15704561523324331305
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2025/00002010G	PROPUESTA DE BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA 2025 DE AYUDAS SOCIALES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A SUFRAGAR GASTOS DE SUMINISTRO DE ENERGÍA E INTERNET DE LA VIVIENDA HABITUAL
Expedientes de solicitud de subvenciones de desarrollo local y empleo	
Datos del documento	
Tramitador: 08.Servicio de SERVICIOS SOCIALES	
Emisor: RCM	
Fecha Emisión: 30/05/2025	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA 2025 DE AYUDAS SOCIALES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A SUFRAGAR GASTOS DE SUMINISTROS DE ENERGÍA E INTERNET DE LA VIVIENDA HABITUAL, EN LOS QUE HAYAN INCURRIDO LAS UNIDADES FAMILIARES EN SITUACIÓN DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL. EXP. 2024/2010G.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria 2025 de ayudas sociales, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a sufragar gastos de suministros de energía e internet de la vivienda habitual, en los que hayan incurrido las unidades familiares en situación de riesgo de exclusión social.

Primero. Beneficiarios. - Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria, las unidades familiares en situación o riesgo de exclusión social, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 6 de las bases reguladoras y acrediten documentalmente haber incurrido en gastos de suministro de energía e Internet de la vivienda habitual durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

Segundo. Finalidad. - Según el artículo 1 de las bases reguladoras, la finalidad de la convocatoria es conceder ayudas sociales a las unidades familiares en situación o riesgo de exclusión social, para sufragar gastos de suministro de energía e internet de la vivienda habitual, en los que hayan incurrido las unidades familiares en situación o riesgo de exclusión social, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

Tercero. Bases reguladoras. - El texto íntegro de las bases reguladoras de esta convocatoria se ha publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 103, de 30 de mayo de 2025, y puede consultarse en el tablón electrónico municipal, página Web de Servicios Sociales, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15704561523324331305
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2025/00002010G	PROPUESTA DE BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA 2025 DE AYUDAS SOCIALES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A SUFRAGAR GASTOS DE SUMINISTRO DE ENERGÍA E INTERNET DE LA VIVIENDA HABITUAL
Expedientes de solicitud de subvenciones de desarrollo local y empleo	
Datos del documento	
Tramitador: 08.Servicio de SERVICIOS SOCIALES	
Emisor: RCM	
Fecha Emisión: 30/05/2025	

Cuarto. Importe. - El crédito total que se destina a las ayudas previstas en esta convocatoria es de noventa y cinco mil (95.000,00) euros, que se financian con cargo a la aplicación 25000 2310 48032 del presupuesto prorrogado del Ayuntamiento del ejercicio 2024, denominada "Proyectos Sociales". El importe máximo de la ayuda social que se podrá conceder a cada unidad familiar, no excederá de ochocientos veinticinco (825,00) euros; cuando la persona solicitante sea beneficiaria del "Bono Social", el importe máximo de la ayuda se fija en quinientos cincuenta (550,00) euros; así mismo se establece un límite específico de la ayuda, cuando se refiera a los suministros de servicios de Internet a través de ADSL, fibra óptica o módem USB de la vivienda habitual, que se fija en treinta (30,00) euros mensuales.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. - El plazo máximo de presentación de solicitudes será de un (1) mes, de fecha a fecha, a partir del mismo día en que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria el anuncio del extracto de la convocatoria.

En Torrelavega, a la fecha de la firma electrónica

Fdº. Javier López Estrada

ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO